

DECRETO 1100 DE 2018

(junio 28)

D.O. 50.638, junio 28 de 2018

por el cual se deroga un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 032 del 12 de enero de 2018, fue nombrado con carácter provisional el doctor Nicolás Ávila Venegas, identificado con cédula de ciudadanía número 1020760846, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, Suiza.

Que mediante comunicaciones del 26 y 30 de enero de 2018, el doctor Nicolás Ávila Venegas respectivamente acepta y solicita prórroga para tomar posesión del cargo hasta por noventa (90) días, siendo esta concedida mediante Resolución 0993 del 9 de febrero de 2018.

Que mediante comunicación del 13 de junio de 2018, el doctor Nicolás Ávila Venegas, manifiesta su decisión de desistir del cargo en el cual fue nombrado.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, señala que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando la persona designada no manifiesta la

aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley y el Título del Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogar el nombramiento provisional efectuado mediante el Decreto 032 del 12 de enero de 2018, efectuado al doctor Nicolás Ávila Venegas, identificado con cédula de ciudadanía número 1020760846, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, Suiza.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.